



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

**775*****Acuerdo modificación definitiva aprobación puntual PGOU UNAC 15***

Visto el expediente sobre la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Pollença relativa a la Unidad de Actuación 15 «Prolongación de las calles Reina Maria Cristina y Calle Rull», que tiene por objeto la adaptación del ámbito de la citada unidad en las determinaciones de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears y en el texto refundido de la Ley de suelo y rehabilitación urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, en materia de cesiones del aprovechamiento medio y de reserva de suelo para viviendas de protección pública, el Pleno, en sesión de 30 de noviembre de 2023, ha adoptado el acuerdo que, en su parte bastante, se transcribe seguidamente:

1. Resolver la única alegación presentada por el grupo municipal Junts Avançam, entonces existente, siendo procedente, por tanto, declarar la desaparición sobrevenida del objeto de la alegación de que se trata y, subsidiariamente, desestimarla, de acuerdo con las consideraciones jurídicas que se transcriben en el informe-propuesta.
2. Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Pollença relativa a la Unidad de Actuación 15 «Prolongación de las calles Reina Maria Cristina y Calle Rull» que tiene por objeto la adaptación del ámbito de dicha unidad a las determinaciones vigentes en materia de cesiones del aprovechamiento medio y de reserva de suelo para viviendas de protección pública, y ello en base a la documentación técnica, escrita y gráfica elaborada al efecto.
3. Remitir el acuerdo de aprobación definitiva al *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, para que se publique y se desplieguen los efectos que le son propios, publicarlo igualmente en la sede electrónica y/o punto de acceso electrónico de este Ayuntamiento y notificarlo a los interesados, en la forma reglamentariamente establecida.
4. Remitir un ejemplar diligenciado de la documentación completa que integra la modificación propiamente dicha al Archivo de Urbanismo de las Illes Balears y al Consell de Mallorca, de forma simultánea al envío del acuerdo de aprobación definitiva al *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

La publicación de este acuerdo se hace a reserva de la aprobación del acta.

Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. No obstante lo anterior, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Pollença, en la fecha de la firma electrónica (26 de enero de 2024)

**El alcalde**

Marti Xavier March Cerda

